

número 5 de la plaza del Doctor Emilio Luque, de Córdoba; con una superficie de 13,73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba.

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta, y que se entenderá que todo licitar acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bienes muebles, o de ocho días, si se trata de inmuebles.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 12 de junio de 1998.—El Secretario.—34.278.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento expediente número 854/1993, de despido, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, a instancias de don José Cornejo Luna, contra «Hijos de Bombin, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta, en pública subasta y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tengan lugar los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado sito en Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Local planta baja, integrante de edificio en construcción, sito en calle Doctor Ochoca, números 43 y 45 de Puente Genil (Córdoba), con entradas independientes desde la citada calle y la de Antonio Machado; tiene una superficie construida de 164 metros 77 decímetros cuadrados. Finca número 30.680, libro 497, tomo 1.087 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Ha sido valorado en la suma de 6.590.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad de que se ha justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bien mueble, o de ocho días, si se trata de inmueble.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 13 de junio de 1998.—El Secretario.—34.279.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento expediente número 1.249/1996, ejecución número 133/1997, de reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, seguido a instancias de doña Amelia Zafra Gómez, contra Corte y Confección Sta. Ana S.C.A., se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 26 de noviembre de 1998, y hora de las doce treinta, en los estrados de este Juzgado, sito en Doce de Octubre, número 2.

Bien que salen a subasta

Pieza de tierra al sitio de Las Erillas de San Marcos, término de Carcabuey; de cabida 10 áreas, que linda: Al norte, con el resto de la finca matriz de donde se segrega propiedad de don Alfonso Ortiz

de Galisteo Marín; oeste, con don Francisco Luque Sicilia; al sur, con la calle prolongación de San Marcos, y al este, con tierras de don Miguel Sánchez Trillo. Sobre parte de la finca descrita se está construyendo una nave industrial para la confección, de dos plantas, construida sobre un rectángulo de 26 metros de largo por 15 de ancho; con una superficie total construida de 502 metros 2 decímetros cuadrados, y una superficie útil total de 458 metros 50 decímetros cuadrados.

Ha sido valorado el terreno y la nave en la cantidad de 37.665.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que por último en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en valor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bien mueble, o de ocho días, si se trata de inmueble.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 13 de junio de 1998.—El Secretario.—34.277.

GRANADA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 320/1996, ejecución número 71/1997, se sigue procedimiento a instancia de doña María Josefa Domingo Valverde, contra «Construcciones Antisismicas, Sociedad Limitada», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial el bien embargado a la parte demandada, que, con su respectiva valoración se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 21 de octubre de 1998; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 de octubre de 1998 y para la tercera subasta, en su caso, el